

BASES ESPECÍFICAS
FONDO DESARROLLO VECINAL 2018
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Unión ha asignado para el año 2018, un fondo de **\$10.000.000** (Diez millones de pesos) para fortalecer las actividades de **Organizaciones Comunitarias Territoriales (Juntas de Vecinos)**, junto con mejorar su infraestructura y equipamiento de las sedes comunitarias de la comuna de La Unión, cuyo objetivo sea fortalecer la organización y la participación activa de los vecinos.

PROYECTOS A FINANCIAR

Para el presente año, el municipio subvencionará un monto máximo del proyecto, dependiendo del tipo de iniciativa que se requiera según se indica a continuación:

TIPO DE INICATIVA	MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR FONDEVE
Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario	\$ 800.000.-
Equipamiento sede y/o comunitario	\$ 500.000.-
Talleres	\$ 400.000.-

TIPOS DE PROYECTOS:

1. Mejoramiento Infraestructura sedes y/o comunitario.

En el caso de las sedes comunitarias, se recuerda que deberá contarse con documentación legal que respalde la tenencia del inmueble a intervenir. No se financiarán proyectos destinados al mejoramiento de infraestructura cuyo

propietario no sea de carácter público (Domicilios particulares, Empresas, Escuelas Particulares, Escuelas Particular subvencionadas, etc.)

Como mejoramiento de infraestructura comunitaria se considera la habilitación de áreas verdes, mejoras de veredas, cierre de multicanchas, entre otros. El espacio a intervenir debe ser un Bien Nacional de Uso Público. Se constatará dicha calidad y el destino del bien en cuestión.

2.- Equipamiento sedes y/o comunitario:

Se autorizará la compra de bienes y/o equipamiento de sedes (mobiliario, artefactos y utensilios de cocina, equipos musicales, entre otros) para organizaciones que cuenten con un lugar de reuniones de carácter comunitario. **Las organizaciones que no cuenten con sede propia, deberán adjuntar a su proyecto, carta que certifique el uso de sede emitido a nombre de su organización por el representante legal de la organización en cuya sede se reúnen.**

Como equipamiento comunitario se puede considerar: basureros y contenedores de basura, escaños y juegos infantiles para áreas verdes y/o plazas, alarmas y equipos de radio para seguridad vecinal, entre otros.

3.- Talleres:

Financiamiento para proyectos con fines recreativos, culturales, sociales, de micro emprendimiento y fortalecimiento organizacional.

Ítem a financiar: Materiales e insumos para el desarrollo del taller, tales como: lanas, géneros, pinturas, pinceles, atriles, papelería, ingredientes, implementación deportiva, instrumentos musicales, entre otros.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. **En el caso de contratar servicios de monitores, éste deberá ser pagado vía boleta de honorarios y no podrá superar el 50% del monto solicitado en el proyecto presentado.**
2. **Cada organización podrá postular a través de un proyecto y priorizando un sólo tipo de iniciativa.**
3. **No se recibirán proyectos fuera de plazo, conforme al cronograma establecido en las Bases específicas, y que no se encuentren registrados en Oficina de Partes.**
4. **Los gastos realizados con cargo a la subvención y que correspondan a vestuario y textiles tales como: camisetas, poleras, polerones, petos, buzos, chaquetas, cortavientos, parkas, tricotas, jockey, delantales, manteles y otros similares, deberán considerar de manera obligatoria el logo municipal, ya sea estampado o bordado, de acuerdo a anexo N° 1 de las Bases Generales de Postulación.**